



DECRETO ALCALDICIO N° 263 /
AUTORIZA CONVENIO MARCO
REQUINOA, 22.01.2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El pedido mensual de fecha 17 de enero de 2020 del Encargado de Bodega del CESFAM de Requinoa, mediante la cual se solicita la adquisición de Tintas y Toner para impresoras de CESFAM y Postas de Salud Rural de Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZÁSE CONVENIO MARCO por la adquisición de Tintas y Toner para abastecer las necesidades del CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa, a los siguientes Proveedores como se detalla a continuación:

Proveedor:

COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A. RUT 96.689.970-0
IMPORTADORA Y EXPORTADORA LIFS LIMITADA RUT 76.255.266-3
ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ RUT [REDACTED]
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5

US\$ 263,64 + IVA
US\$ 152,04 + IVA
US\$ 175,20 + IVA
US\$ 55,60 + IVA

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.29.06.001.001.001 "Equipos computacionales y periféricos" del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS /SFL/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD